

CONVENIO DE COLABORACION SOBRE APOYO TECNICO Y ACADEMICO, QUE -  
SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS, COMO ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, QUE EN LO SUCESIVO SE CITARA POR SUS SIGLAS INIFAP, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. DOCTOR ANTONIO TURRENT FERNANDEZ; Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO EL COLEGIO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DOCTOR LEOBARDO JIMENEZ SANCHEZ; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

1. EL INIFAP DECLARA:

- I.1. QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 37, 38, 39 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE AGOSTO DE 1985, EL INIFAP HA QUEDADO CONSTITUIDO COMO UN ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, Y EN EL ARTICULO 40 FRACCION XIII DEL MISMO REGLAMENTO, CORRESPONDE A SU TITULAR SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE CON LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL ORGANO DE REFERENCIA.
- 1.2. QUE SU OBJETIVO GENERAL ES GENERAR Y VALIDAR LAS TECNOLOGIAS Y MATERIALES GENETICOS NECESARIOS PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA PRODUCCION FORESTAL Y AGROPECUARIA DEL PAIS. BUSCANDO LA UTILIZACION Y CONSERVACION RACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE, TOMANDO EN CUENTA LOS INTERESES, LOS REQUERIMIENTOS Y LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS DE LOS PRODUCTORES, DE TAL MANERA QUE LOS INCREMENTOS LOGRADOS SATISFAGAN LAS NECESIDADES ALIMENTICIAS Y NUTRICIONALES DE UNA POBLACION EN CONSTANTE AUMENTO, LOS REQUERIMIENTOS DE LA INDUSTRIA



Handwritten signature and initials in the bottom left corner, including a large stylized mark and the letters 'RWT'.

NACIONAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE EXCEDENTES PARA LA EXPORTACIÓN, BUSCANDO EL BIENESTAR DE LOS CAMPESINOS Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

- I.3. QUE EL LOGRO DEL OBJETIVO GENERAL SEÑALADO, SE REALIZA A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS ENTRE LAS QUE SE PUEDEN DESTACAR LA DE IDENTIFICAR, LLEVAR A CABO CUANDO PROCEDA A PROMOVER, LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA QUE DEMANDEN LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, Y DE LOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, CONSIDERANDO NECESARIA LA INTERACCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA.
- I.4. QUE AÚN CUANDO SU FUNCIÓN FUNDAMENTAL ES LA GENERACIÓN DE TECNOLOGÍA, SE LE DÁ UNA GRAN IMPORTANCIA A LA INVESTIGACIÓN BÁSICA, DESARROLLÁNDOLA EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DE LA INSTITUCIÓN Y PROPICIÁNDOLA A TRAVÉS DE LAS RELACIONES ESTABLECIDAS CON LAS INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.
- I.5. QUE ES DE SU MAYOR INTERÉS ESTABLECER CON TODAS LAS INSTITUCIONES DENTRO DEL SECTOR Y AQUELLAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNA AMPLIA COMUNICACIÓN, ASÍ COMO RELACIONES AFINES Y CONGRUENTES DE TRABAJO COORDINADO. DE ESTA MANERA LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES TANTO DE ESAS ENTIDADES COMO DEL INIFAP, ENCONTRARÁN APOYO Y ESTÍMULO DE COADYUVAR AL BENEFICIO MUTUO DE LAS INSTITUCIONES, A TRAVÉS DEL APROVECHAMIENTO DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE SU PERSONAL CIENTÍFICO Y TÉCNICO, DE COMPARTIR INFRAESTRUCTURAS, FACILIDADES Y RECURSOS, Y DE INTERCAMBIAR MATERIALES EXPERIMENTALES, INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS.
- I.6. QUE ES OBLIGACIÓN NUESTRA COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN Y APLICACIÓN DE REACTIVOS BIOLÓGICOS, FÁRMACOS ESPECÍFICOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA.



II. EL COLEGIO DECLARA:

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 4 DE ENERO DE 1979 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 17 DE ENERO DE ESE MISMO AÑO, Y QUE ENTRE SUS OBJETIVOS FUNDAMENTALES SE ENCUENTRA LA FORMULACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA COMO UN MEDIO DE ACTUALIZAR Y DINAMIZAR LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA QUE TIENE ESTABLECIDOS, ENCONTRANDO LA JUSTIFICACIÓN PARA ESTA ACTIVIDAD EN LA NECESIDAD DEL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DEL SECTOR AGRÍCOLA, PECUARIO Y FORESTAL QUE DEMANDE NUEVOS CONOCIMIENTOS QUE PERMITAN AMPLIAR LOS ENFOQUES, TIPOS Y NIVELES DE LAS ESTRATEGIAS QUE REQUIERE EL DESARROLLO AGRÍCOLA Y RURAL DE NUESTRO PAÍS; BUSCANDO ARMONIZAR EL DESARROLLO DE AQUELLAS INVESTIGACIONES QUE ABORDEN PROBLEMAS PRÁCTICOS O DE ACCIÓN CON LAS DEL TIPO BÁSICO, GUARDANDO SUS ACTIVIDADES ESTRECHA RELACIÓN CON LAS QUE DESARROLLAN OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE HAN ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA DEL PAÍS, EN MATERIA -- AGROPECUARIA Y FORESTAL, ASÍ COMO PARA PROMOVER CURSOS, A FIN DE DIFUNDIR CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO E INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL SECTOR RURAL.





C L A U S U L A S

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN DARSE, EN FORMA RECÍPROCA, APOYO-TÉCNICO Y ACADÉMICO, A EFECTO DE INTEGRAR Y EJECUTAR DIFERENTES PROGRAMAS Y PLANES ANUALES DE TRABAJO, EN LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL A NIVEL DE POSTGRADO EN MATERIA AGROPECUARIA Y FORESTAL.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA COLABORACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMPRENDA LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- A) LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE EN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE ESTABLEZCAN, DESDE EL PUNTO DE VISTA ACADÉMICO Y CIENTÍFICO, CUYO ALCANCE DEBERÁ QUEDAR PREVIAMENTE DETERMINADO EN CADA CASO.
- B) LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES PARA DESARROLLAR TECNOLOGÍA QUE FOMENTE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL.

LAS PARTES SE OBLIGAN A PRESENTAR, POR ESCRITO, PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO ESPECÍFICOS PARA COLABORAR EN LAS ÁREAS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS PRECEDENTES DE ESTA CLÁUSULA; PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO QUE, DE SER APROBADOS POR LAS PARTES QUE SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO, SERÁN LLEVADOS EN FORMA SEPARADA A LA CATEGORÍA DE "CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN".

TERCERA.- LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL COLEGIO" Y DEL "INIFAP" LOS QUE INTEGRADOS EN UN COMITÉ, FORMADO POR MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE "EL COLEGIO" Y DEL "INIFAP", TENDRÁN A SU CARGO LA ELABORACIÓN Y

Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large signature at the top and two smaller ones below it.

CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y, SEGÚN EL CASO, PARA TOMAR O RECONSIDERAR LOS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS PERTINENTES, SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, Y SOLICITAR A LAS PARTES, SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS, A FIN DE QUE SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- LOS PROGRAMAS Y PLANES ESPECÍFICOS DE TRABAJO ANUALES, QUE LLEVEN A CABO LAS PARTES, DESCRIBIRÁN CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR; CALENDARIO DE TRABAJO; PERSONAL INVOLUCRADO; PRESUPUESTOS; INSTALACIONES; EQUIPOS Y MATERIALES REQUERIDOS; PARTICIPACIÓN ECONÓMICA; FORMA DE EVALUACIÓN DE LOS MISMOS; LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LAS CAUSAS, FINES Y ALCANCES DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO ESPECÍFICOS; ASÍ COMO LA OBTENCIÓN O EROGACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DERIVADOS DEL PROPIO PROGRAMA O PLAN DE TRABAJO.

QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE RECIBA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS CONJUNTAMENTE, NO PUEDEN SER TRANSFERIDOS A TERCEROS, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE AMBAS PARTES. EN TODA PUBLICACIÓN QUE SE EFECTÚE, COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO QUE APRUEBEN LAS PARTES, SE RECONOCERÁ LA PARTICIPACIÓN DE SU CONTRAPARTE, OTORGANDO Y RECONOCIENDO DERECHOS Y CRÉDITOS QUE CORRESPONDAN A LOS INVESTIGADORES O PROFESIONISTAS QUE HAYAN INTERVENIDO.

SEXTA.- "EL COLEGIO" Y EL "INIFAP" PODRÁN EFECTUAR INTERCAMBIOS TEMPORALES DE PERSONAL PROFESIONAL Y ACADÉMICO PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO ANUALES. EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE LAS PARTES MANTENDRÁ LA RESPECTIVA RELACIÓN LABORAL; Y POR LO TANTO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page. There are three distinct marks: a large, stylized signature at the top, and two smaller, more legible initials or signatures below it.

DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN QUE LO HAYA CONTRATADO, NO OBSTANTE QUE LOS TRABAJOS DEBAN EJECUTARSE FUERA DE LAS INSTALACIONES DE "EL COLEGIO" O DEL "INIFAP".

CADA UNA DE LAS PARTES CUBRIRÁ LOS GASTOS DE SU PERSONAL DOCENTE Y TÉCNICO QUE INTERVENGA EN LOS PROGRAMAS Y TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEPTIMA.- ESTE CONVENIO NO OBLIGA A NINGUNA DE LAS PARTES A REALIZAR GASTO ALGUNO QUE NO SE HAYA ESPECIFICADO EN ESTE DOCUMENTO. LOS COMPROMISOS FINANCIEROS, DE EXISTIR, DEBERÁN FORMAR PARTE DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN Y DE LOS PROGRAMAS ANUALES DERIVADOS DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EXPRESAMENTE EN ESTE CONVENIO SERÁN OBJETO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS, LOS CUALES PODRÁN AGREGARSE AL MISMO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PARTES.

NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO EN COMÚN ACUERDO DENTRO DEL COMITÉ A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA TERCERA.

DECIMA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO CONVENGAN LAS PARTES O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU INTENCIÓN DE DARLO POR TERMINADO, EN CUYO CASO CESARÁN SUS EFECTOS; ESTO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYAN TERMINADO LOS PROGRAMAS Y PLANES ESPECÍFICOS DE TRABAJO O SEIS MESES DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN A EFECTO DE QUE, DURANTE ESTE TÉRMINO, SE PUEDAN CONCLUIR LOS TRABAJOS QUE TENGAN PENDIENTES, SIN LLEGAR A AFECTAR LOS PROGRAMAS O PLANES DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS CONVENIDOS.



Handwritten signature and initials, possibly representing the parties to the agreement.



DADO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CON-  
TENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAÚSULAS, SE FIRMA  
ORIGINAL Y DOS COPIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A  
LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1986.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE  
INVESTIGACIONES FORESTALES  
Y AGROPECUARIAS

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
DR. ANTONIO TURRENT FERNANDEZ

POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
DR. LEOBARDO JIMENEZ SANCHEZ